P18. Programa de Acciones Especiales y Apoyo a Convenios

Plazo de solicitud

El plazo de solicitud permanecerá abierto desde la aprobación y publicación del Plan Propio de Investigación y Transferencia hasta el 18 de diciembre de 2026.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Plan Propio - SOLICITUD del programa,** entrar en el Gestor de aplicaciones y completar el formulario.
 - Descargar el modelo de documentación en formato Word o en ODT.
- **Registro de la SOLICITUD RECIBIDA POR EMAIL (solicitud.pdf)** del formulario del Gestor de aplicaciones,
 - a través de la **Sede electrónica de la UGR**, en el procedimiento establecido para ello.

Podrá solicitar estas ayudas el PDI de la Universidad de Granada. La solicitud deberá realizarse adjuntando la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria de la actividad que se pretende realizar, indicando el interés y la viabilidad de la propuesta, así como las necesidades económicas que implica su desarrollo mediante presentación de un presupuesto debidamente justificado, detallando la cantidad solicitada al Plan Propio.

Características

Objetivo

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter excepcional o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación de la edición actual del Plan Propio, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la Universidad de Granada y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador responsable haya obtenido financiación en convocatorias anteriores de este programa (durante un período de 3 anualidades), ni aquellas que se destinen a mejoras en la acción docente.

Concesión de las ayudas

- Tendrán prioridad las actividades acogidas a convenios de colaboración institucional suscritos por la Universidad de Granada y aquellas otras entidades que puedan contribuir al establecimiento y desarrollo de tales convenios. Asimismo, se entenderá como prioritaria la cofinanciación de ayudas de reintegración de la Unión Europea.
- La Comisión de Investigación decidirá sobre la concesión de las ayudas, la cuantía y la naturaleza de las mismas, atendiendo al interés científico e institucional de las actividades propuestas, a las disponibilidades presupuestarias de este programa y a su interés estratégico para la investigación en la Universidad de Granada.
- No se financiarán aquellas solicitudes cuya finalidad sea la realización de traducciones.
- No se financiarán aquellas solicitudes cuyo objeto estén contempladas en otros programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

Copyright© 2026 Universidad de Granada